

Circular informativa de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, sobre diferentes aspectos relativos a la elaboración de horarios del profesorado y otros temas de interés.

Ante el inminente comienzo de la elaboración de horarios por parte de los equipos directivos de los centros educativos de la región, esta Dirección General, informa de los siguientes aspectos en relación a dicho proceso y otros temas de interés.

I.- ASPECTOS RELATIVOS A HORARIOS.

Primero: Profesorado itinerante.

Se ha convocado a las diferentes Organizaciones sindicales a una reunión extraordinaria de la Mesa Sectorial a celebrarse el próximo lunes día 8, con el fin de tratar la adecuación de la compensación horaria de este profesorado, contenida en el Acuerdo sobre itinerancias para Castilla-La Mancha, de 8 de junio de 2001, a la nueva normativa contenida en el Decreto 91/2014, de 29/08/2014, por el que se modifica el Decreto 277/2011, de 15 de septiembre, por el que se regula el horario lectivo del personal funcionario docente no universitario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con tal fin se ha dado traslado a dichas Organizaciones sindicales de la propuesta de adecuación de las horas de reducción contempladas en el punto 2.3 del citado Acuerdo de itinerancias, a la nueva configuración de períodos lectivos contenida en el Decreto 91/2014, de 29/08/2014 señalado.

Dicha propuesta consiste en modificar la compensación horaria establecida en dicho punto, sustituyéndola por la contenida en el siguiente cuadro:

Acuerdo de itinerancias. Reducción horaria.	
Km de desplazamiento semanal	Reducción aplicable en periodos lectivos de 45'
0-30 Km	3
31-70 Km	4
71-100 Km	7
101-130 Km	8
131-160 km	9
161-190 Km	11
191-210 Km	12
211-240 Km	13
241-270 Km	15
271 en adelante	16

De resultar aprobada, deberá ser tenida en cuenta a la hora de la elaboración de horarios del profesorado itinerante.

Segundo: Profesorado a tiempo parcial.

Atendiendo a las especiales circunstancias que rodean la actividad del profesorado que desarrolla su labor a tiempo parcial, los equipos directivos intentarán, dentro de lo posible, y siempre que ello no implique contravención o modificación de las normas que regulen la impartición de las diferentes áreas, materias o módulos, que la elaboración de los horarios de este profesorado respete las siguientes premisas:

- a) Profesorado a media jornada: Se intentará que su horario se configure de tal forma que el desarrollo de su labor en el centro sea realice como máximo durante cuatro días a la semana.
- b) Profesorado a un tercio de jornada: Se intentará que su horario se configure de tal forma que el desarrollo de su labor en el centro se realice como máximo durante tres días a la semana.

II.- OTROS TEMAS.

Catalogación de puestos y centros como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Se ha publicado Orden de 21/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la catalogación de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño de determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se recuerda que dicha catalogación debe ser solicitada por todos los centros que cumplan con alguno de los criterios, estuvieran o no anteriormente catalogados como de difícil desempeño.

Se acompaña enlace al DOCM en el que se ha publicado la Orden.

http://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2014/08/29/pdf/2014_10969.pdf&tipo=rutaDocm

En Toledo, a 5 de septiembre de 2014.



EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PROGRAMACIÓN EDUCATIVA.

MATÍAS JIMÉNEZ ORTÍZ